

Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de Expediente: 98/2004/C/07.

Importe de la subvención: 699.625,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005 y acciones complementarias.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención nominativa concedida al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias de Ocio.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.17.00.745.01.32D.0	2001/001288

Número de Expediente: 98/2004/C/13.

Importe de la subvención: 730.731,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de adquisición de equipamiento mobiliario y equipos informáticos del Salón de Actos y Aula multimedia del Centro de Formación del Consorcio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela Hostelería de Benalmádena (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/12.

Importe de la subvención: 437.234,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos derivados de las actividades complementarias a las acciones formativas del Consorcio para el curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541

Número de Expediente: 98/2004/C/02.

Importe de la subvención: 797.800,00 euros.

Finalidad: Financiación de las acciones preparatorias y posterior desarrollo del curso formativo 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al consorcio centro de formación en técnicas de soldadura de San Fernando.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones Presupuestarias	Código de Proyecto
31.13.31.16.00.745.00.32D.5.2005	2001/000541
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de Expediente: 98/2004/C/03.

Importe de la subvención: 891.400,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005 y acciones complementarias.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), entre las que figura la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba 2005».

La entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba», que tenía prevista su celebración del 10 al 13 de febrero de 2005.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en

Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005 (BOJA núm. 7 de 12 de enero de 2005).

La Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (Córdoba), organizadora de la feria EXPOBETICA 2005, solicitó en tiempo y forma la autorización para su celebración del 5 al 8 de mayo de 2005, la cual no quedó incluida en el referido calendario.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Modificar la Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005, autorizándose la celebración e inclusión en el calendario de la feria EXPOBETICA 2005, organizada por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, conforme a la clasificación: Oferta exhibida: General, Rama:, Varias, Sector: 1,2,4,5,6,7,8,9,10, Procedencia expositores: Regional, Fecha: del 5 al 8 de mayo de 2005, localidad de celebración: Cabra (Córdoba).

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento del periodo que resta hasta su finalización de la beca que se cita.

Por Resolución de 25 de junio de 2004, esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz adjudicó una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm 73 de 15 de abril) y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183 de 23 de septiembre) con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de julio de 2004, a don Carlos Rodway Chamorro, siendo los suplentes primero y segundo, doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Márquez Velázquez.

Presentada renuncia por don Carlos Rodway Chamorro mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2004, así como también renuncian a sus derechos el primer y segundo su-